

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2024-MDK/CM.

Kimbiri, 27 de febrero del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024 de fecha 27 de febrero del 2024; Opinión Legal N° 040-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 19 de febrero del 2024; Informe N° 061-2024-MDK-GDEB/FRM-G de fecha 08 de febrero del 2024 y el Informe N° 11-2024-MDK-SGPET/NQU-SG de fecha 07 de febrero del 2024, sobre propuesta de proyecto de Ordenanza Municipal y derogatoria de la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDK de fecha 02 de marzo del 2021, que aprobó el Reglamento de funcionamiento y administración de los módulos especializados de uso temporal para expendio de productos bandera de propiedad de la Municipalidad de Kimbiri, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme lo establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar y el artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 11-2024-MDK-SGPET/NQU-SG de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo de la entidad, señala que de acuerdo a la revisión y exposición detallada del Reglamento de Funcionamiento y Administración de los módulos Especializados - Cafetines, que fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDK, se evidencia que varios artículos (numerales y literales) presenta incongruencias en su contenido; además, falta insertar nuevos artículos con sus respectivos literales y/o numerales que garanticen el correcto funcionamiento y administración de los cafetines, por lo que solicita la derogación de la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDK y su reglamento. A demás remite el proyecto de ordenanza municipal que crea el reglamento de funcionamiento y administración de los módulos especializados - cafetines de uso temporal para expendio de productos bandera propiedad de la Municipalidad de Kimbiri, para garantizar el funcionamiento, administración de todo los cafetines y servicio de calidad. Además,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



279

de coadyuvar en la reactivación económica de los socios de las Asociaciones promovidos por la Municipalidad y/o emprendedores independientes del distrito, promoviendo las bondades y beneficios del Café, Cacao y otros para incrementar la demanda y el consumo masivo a nivel local y nacional;

Que, mediante Informe N° 061-2024-MDK-GDEB/FRM-G de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Biodiversidad de la entidad, solicita opinión legal de la derogatoria de la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDK de fecha 02 de marzo del 2021 y la revisión del proyecto de ordenanza municipal adjunto;



Que, mediante Opinión Legal N° 040-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad, emite opinión legal 1) Declara procedente el proyecto de Ordenanza Municipal que crea el "Reglamento de Funcionamiento y Administración de los módulos especializados (cafetines) de uso temporal para expendio de productos bandera en propiedad de la Municipalidad Distrital de Kimbiri". 2) Deróguese, la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDK de fecha 02 de marzo del 2021, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento y administración de los módulos especializados de uso temporal para expendio de productos bandera en propiedad de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. 3) Elevar, el pleno de concejo municipal para su aprobación en sesión de concejo conforme al artículo 9°, Ley Orgánica de Municipalidades y sus atribuciones de Ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo Municipal, de fecha 27 de febrero del 2024, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento de Funcionamiento y Administración de los módulos especializados (cafetines) de uso temporal para expendio de productos bandera en propiedad de la Municipalidad Distrital de Kimbiri".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDK de fecha 02 de marzo del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Biodiversidad y a las demás áreas administrativas correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Hector Hernán Dipas Torres
ALCALDE